



Superintendencia
de Compañías

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SCANNERS
PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Conste por el presente instrumento un contrato de compraventa de cinco scanners para la Superintendencia de Compañías, que se celebra al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA .- INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento del presente contrato, por una parte el abogado Pedro Solines Chacón, en su calidad de **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**, representante legal de la Institución, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega como documento habilitante, parte a la que para efectos de este contrato se denominará como "LA SUPERINTENDENCIA"; y, por otra parte, el señor Julio Morla Paredes, mayor de edad, con domicilio y residencia en Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **INFORMACION DE SISTEMAS ECUASISTEMAS S.A.**, con número de Registro Único de Contribuyente RUC 0990858071001, como lo justifica con la copia del RUC debidamente protocolizada, que se adjunta, a quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo, se le llamará "LA CONTRATISTA".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

2.1. Mediante sumilla inserta, en el Memorando No. SC.DTIC.2008.588 del 6 de octubre de 2008, remitido por el Ing. Luis Lara Andrade, Director de Tecnología y Comunicaciones (E), en el cual solicitan la autorización de la máxima autoridad de la Institución, como requisito previo a la adquisición de scanners para el Archivo General de la ciudad de Quito, el Superintendente de Compañías autoriza el gasto.

2.2. Mediante oficio s/n, del 28 de octubre de 2008, el Director de Planificación y Presupuesto remite la asignación de cupos presupuestarios identificada con el número 2008-1240, por un valor de \$ 38.000,00, el mismo que se cargará a la partida presupuestaria No. 84.01.07.000.1 (EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS).

2.3. El 16 de octubre de 2008, se inició el Proceso de Subasta Inversa Electrónica con código No. SC-ITIC-SI-0008-2008, en el portal de compras públicas del Estado www.compraspublicas.gov.ec. Hasta el 23 de octubre de 2008, se receptaron las ofertas de las empresas: DATAPRO S.A., ECUASISTEMAS S.A. Y TELECOMPU S.A.

2.4. Mediante Memorando No. SC.DTICG.2008.170, del 24 de octubre de 2008, el Ing. Armando Correa Barrera, Analista de Informática 4, informa sobre las especificaciones técnicas remitidas por las oferentes y concluye que la única oferta que cumple con la calificación técnica requerida, para ser habilitada en el portal para participar en la fase de puja es ECUASISTEMAS S.A.



Superintendencia
de Compañías

42
cuarenta y dos

2.5. Con fecha 27 de octubre de 2008, se procedió a ejecutar la etapa de puja, en la cual ECUASISTEMAS S.A. presentó su oferta económica inicial de US\$37.500,00.

2.6. Mediante Acta de Adjudicación, de fecha 28 de octubre de 2008, el Superintendente de Compañías, adjudica el contrato para la adquisición de 5 scanners, a INFORMACIÓN DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS por cumplir con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en los pliegos publicados en el portal de compras públicas.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- LA CONTRATISTA se obliga para con la Superintendencia de Compañías la provisión e instalación de los siguientes equipos:

- 5 Unidades de Scanners, de alimentación automática, con rastreo rotativo y plano, b/n y color, con una capacidad mínima de producción de 5.000 documentos diarios, marca Canon, modelo DR-5010 C.

CUARTA.- PLAZO.- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados es inmediato, una vez suscrito el contrato, en las oficinas de la Superintendencia de Compañías ubicadas en la ciudad de Quito.

La SUPERINTENDENCIA podrá prorrogar el plazo, total o parcialmente, a solicitud de LA CONTRATISTA, sólo en los siguientes casos: a) por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; y, b) por suspensiones ordenadas por la Entidad contratante y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio del contrato que pagará la SUPERINTENDENCIA al CONTRATISTA es el de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$37.500,00), pago que se aplicará con cargo a la Partida No. 84.01.07.000.1 "(EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS)".

De común acuerdo entre las partes contratantes, el pago se realizará contra entrega de los equipos adquiridos, en las oficinas de la Superintendencia de Compañías en la ciudad de Quito, una vez que se suscriba la respectiva Acta de Entrega-Recepción y se presente la factura correspondiente.

SEXTA.- CLAUSULA PENAL.- Por cada día de retardo por parte de la CONTRATISTA, en la entrega de los bienes materia del presente contrato, las partes, libre, voluntaria y de común acuerdo, establecen que éste pagará como multa el 1% del precio total del contrato.

El valor de las multas no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato. Si se excediere de ese porcentaje, la Superintendencia de Compañías podrá dar por terminado unilateralmente el contrato. Las multas impuestas, no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

H

[Handwritten signature]

29



Superintendencia
de Compañías

48
cuarenta y
uno

SEPTIMA.- GARANTIAS.-

DE FIEL CUMPLIMIENTO.- EL CONTRATISTA, antes de la suscripción del presente contrato, para seguridad de su cumplimiento y para responder por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con el mismo, entrega como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, las Pólizas N° 8283 incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a la sola petición de la beneficiaria, a favor de la Superintendencia de Compañías, otorgada por la Compañía Seguros y Reaseguros Centro Seguros CENSEG S.A., por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA dólares de Estados Unidos de América (US\$ 380.), equivalente al 5% del precio total de contrato, vigente desde el 12 de noviembre de 2008.

OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO.- El presente contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones pactadas, dentro del plazo convenido y por las expresadas en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

NOVENA.- DECLARACIONES.- 1.- LA CONTRATISTA no podrá ceder a terceros la ejecución del presente contrato sin el consentimiento expreso de la SUPERINTENDENCIA.

2.- LA CONTRATISTA declara bajo juramento que la compañía que representa no se halla incurso en las inhabilidades y prohibiciones establecidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DECIMA.- CONTROVERSIAS.- Si en la aplicación del presente contrato se suscitaren controversias no solventadas dentro del proceso de ejecución, las partes intervinientes, de común acuerdo, resuelven utilizar los procedimientos de arbitraje y mediación para solucionar sus diferencias. Si las partes resuelven renunciar a someter las divergencias al proceso de arbitraje y mediación, se seguirá el trámite establecido por el Art. 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

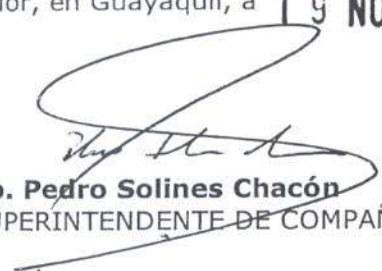
UNDECIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante del presente contrato:

- 1.- Todos los documentos que se mencionan en la Cláusula Segunda de este contrato;
- 2.- La oferta presentada por LA CONTRATISTA y su ratificación;
- 3.- Copia auténtica del Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Compras Públicas;
- 4.- Certificación de no ser deudor moroso del Banco Nacional de Fomento.
- 5.- Copia auténtica del Registro Único de Contribuyentes,
- 6.- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia legal de la CONTRATISTA, otorgado por la Superintendencia de Compañías;
- 7.- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



Superintendencia
de Compañías ____

Para constancia de aceptación de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben este contrato en original y cinco copias del mismo tenor y de igual valor, en Guayaquil, a **19 NOV 2008**


Ab. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS


MBA. Julio Morla Paredes
GERENTE GENERAL
INFORMACION DE SISTEMAS
ECUASISTEMAS S.A.
RUC.# 0990858071001